

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura Provincial de Carreteras, sita en esta capital, calle de Tesifonte Gallego, número 14, el día 5 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Albacete, 24 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe, Presidente, Juan de Haro y Pérez de la Concha.—4.032-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Albacete por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 8 de julio próximo pasado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal Caminero del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, se hace pública a continuación la lista de aspirantes admitidos y excluidos al expresado concurso-oposición:

A) *Admitidos:*

1. Juan Antonio Escobar Mínguez.
2. Eusebio Salvador Marquero.
3. Fernando Zafilla Lorenzo.
4. José Candel Guillamón.
5. Isidro Ruiz Moreno.
6. José García Monteagudo.
7. José Villaseca Rodríguez.
8. Amalio Almendros Requena.
9. Luciano Molina Aranda.

B) *Excluidos:*

Ninguno.

El Tribunal examinador estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Juan de Haro y Pérez de la Concha, Ingeniero Jefe.

Vocales: Don José Guardia Jiménez, Ingeniero de Caminos; don José Ron Serrano, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don José Peñafiel Carreño, Auxiliar administrativo.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura Provincial de Carreteras, sita en esta capital, calle de Tesifonte Gallego, número 14, el día 8 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Albacete, 24 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe, Presidente, Juan de Haro y Pérez de la Concha.—4.042-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz por la que se anuncia concurso restringido para proveer la plaza de Comisario del Puerto.

Vacante en la plantilla de personal técnico-auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz la plaza de Comisario del Puerto, se anuncia para su provisión concurso restringido entre el personal de dicha Junta, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—De conformidad con el artículo 14 del vigente Estatuto reglamentario del Personal Administrativo, Técnico-auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de Juntas de Obras y Servicios de Puertos y Comisiones Administrativas de Puertos de 23 de julio de 1953, podrá concurrir a dicho concurso el personal administrativo de esta Junta desde la categoría de Oficiales Mayores y el personal técnico-auxiliar a amortizar.

Segunda.—Los concursantes acreditarán documentalmente los servicios prestados en Organismos de puertos, así como el no tener nota alguna desfavorable en su expediente personal, debiendo reunir las cualidades de absoluta moralidad y buena conducta tanto públicas como privadas.

Tercera.—El Tribunal, constituido de acuerdo con el artículo 33 del vigente Estatuto, examinará las solicitudes presentadas y propondrá a quien estime con mayores méritos, elevándose dicha propuesta al Ingeniero Director del puerto para su aprobación y nombramiento correspondientes, del que se dará cuenta al ilustrísimo señor Inspector regional de la 8.ª Demarcación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del referido Estatuto.

Cuarta.—Las solicitudes, debidamente reintegradas, deberán ser dirigidas al Ingeniero Director del puerto y presentadas en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 24 de agosto de 1966.—El Ingeniero Director, Manuel Alvarez Aguirre.—4.043-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de julio de 1966 por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Provincial de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de marzo de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 30 del mismo mes, se convocó un concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Provincial de Oviedo, habiendo transcurrido el plazo que en dicha Orden se concedía sin que ninguna persona haya solicitado tomar parte en el mismo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965),

Este Ministerio, en uso de la facultad que se le confiere en el artículo séptimo de dicho Decreto y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha tenido a bien disponer:

Normas generales

1. Se convoca oposición libre para proveer una plaza de Conservador, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, vacante en el Museo Arqueológico Provincial de Oviedo, integrado en el grupo A) de la clasificación de Museos establecida en el Decreto 4302/1964, de 23 de diciembre, y Orden ministerial de 8 de marzo de 1966, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le corresponden, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

2. La oposición se regirá por los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, por las normas establecidas en la presente Orden y por el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3. La oposición constará de cinco ejercicios, y cada uno de ellos será eliminatorio cuando exista voto unánime del Tribunal.

Requisitos

4. Para ser admitidos a esta oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en cualquier Facultad o tener aprobados los estudios reglamentarios para la obtención del mismo o ser titulados por cualquier Escuela Técnica de Grado Medio.
- c) Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Estado antes de la toma de posesión. Asimismo deberá declarar no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión.
- e) Observar buena conducta, acreditada con el certificado de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio del interesado.
- f) En el caso de las opositoras solteras menores de treinta y cinco años, haber realizado el Servicio Social de la Mujer o acreditar que están exentas del mismo.
- g) Los eclesiásticos precisarán la autorización correspondiente de su respectivo Prelado.
- h) Los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 lo harán constar así en la instancia, y presentarán certificado acreditativo de este derecho.
- i) El opositor aprobado permanecerá en período de prácticas por un año, salvo caso de haberlas realizado con anterioridad.

Instancias

5. Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud, debidamente reintegrada, al Director general de Bellas Artes dentro del plazo de treinta días há-

biles, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia, como órganos provinciales del Departamento, o en las oficinas de Correos. En este caso han de presentarse en sobre abierto para ser fechadas o selladas por el funcionario que haga la recepción.

7. Los residentes en el extranjero, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado dos, del Reglamento de Oposiciones y Concursos, podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta de lo interesados.

8. Los solicitantes deberán hacer constar en sus instancias su residencia y domicilio y manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente señaladas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes.

9. Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

10. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Bellas Artes publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos, especificando en este caso las causas y cuidando de hacer constar en aquellos el grupo en que hayan sido incluidos los opositores que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los opositores, si consideran infundada la exclusión podrán recurrir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tribunales

11. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, nombrará el Tribunal calificador, el cual estará formado por cinco miembros titulares y cinco suplentes, designados en la forma que se determina en el artículo noveno del Decreto de 23 de diciembre de 1964, actuando como Secretario del mismo el más moderno en el Escalafón de los tres Vocales que sean designados a propuesta, en terna, de la Sección correspondiente de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, a que se hace referencia en el párrafo quinto del artículo noveno del citado Decreto.

12. Los componentes del Tribunal podrán ser recusados en el caso previsto en el número dos del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, siguiendo el procedimiento señalado en los números tres y cuatro de dicho artículo octavo y de conformidad con lo que se previene en el número uno del artículo tercero del expresado Decreto.

13. Una vez comenzados los ejercicios, los miembros del Tribunal no podrán ser sustituidos por ningún concepto y no podrán constituirse cada uno de ellos ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

14. Dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación del nombramiento, los jueces que no puedan ejercer su cargo por causa justificada enviarán su renuncia a la Dirección General de Bellas Artes.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de alguno de los opositores.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente y se hará constar en acta si se halla o no incurso en incompatibilidad.

Comienzo y desarrollo de los exámenes

15. El comienzo de los ejercicios no podrá ser anterior al plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y el lugar, fecha y hora se anunciarán por el Tribunal respectivo en el citado periódico oficial, al menos con quince días de antelación al señalado para la práctica del primer ejercicio.

16. En la fecha indicada y antes de dar comienzo los ejercicios, el Tribunal realizará sorteo público para determinar el orden en que hayan de actuar los opositores, y el resultado se hará público en el lugar donde hayan de efectuarse las pruebas.

17. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

18. Los opositores, en el acto de presentación harán entrega al Tribunal de cuantas publicaciones y documentos le permitan apreciar el trabajo realizado por el opositor con anterioridad a la oposición y una relación con los idiomas que conoce, debiendo relacionar, en pliego duplicado, todo el material presentado. El duplicado de este pliego se devolverá al interesado debidamente refrendado por el Secretario del Tribunal.

En el mismo acto, el opositor hará entrega de una Memoria sobre museología. En ella, aparte de los conceptos generales que tenga sobre esta ciencia, expondrá sus ideas acerca del Museo, sobre la manera de conservar y acrecentar sus fondos y criterios a seguir en su restauración, sobre las reformas que introduciría en las instalaciones y manera de plantear su reso-

lución administrativa, tanto por lo que se refiere a adquisición de piezas como a obras de fábrica e instalaciones.

En la Memoria habrá un apartado dedicado a consignar los procedimientos que piense utilizar el opositor para que el Museo llegue al público lo más intensamente posible.

También se consignará la principal bibliografía correspondiente a los fondos del Museo, con un sucinto comentario de los títulos que la integran.

Se deberán anotar, asimismo, las principales fuentes informativas y los grandes repertorios a los que se deba acudir para el estudio de los fondos del Museo, con breve comentario acerca de su utilidad y del método para usarlos.

En la Memoria se consignará un plan de trabajo a realizar en el Museo a lo largo de cinco años.

Se completará la Memoria con un estudio general sobre la legislación fundamental relacionado con las Bellas Artes, con la Defensa y Conservación del Patrimonio Artístico Nacional, debidamente comentado, haciendo, al mismo tiempo las sugerencias que se estime necesario para su reforma o mejor aplicación.

La Memoria podrá ir acompañada de cuanta documentación gráfica estime conveniente presentar el opositor (planos, mapas, diseños de vitrinas, soportes, rotulación, iluminación, etc.).

Ejercicios

19. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Explicación oral por el opositor de su preparación y actividades en relación con la modalidad científica y museológica del Centro, publicaciones que haya realizado, trabajos de campo, etc. Será público. Duración máxima, una hora.

2.º Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte entre los cincuenta de un cuestionario formulado por el Tribunal sobre materias científicas propias del grupo genérico a que pertenezca el Museo. Duración máxima de este ejercicio, cuatro horas.

3.º Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte de entre los treinta de un cuestionario sobre materias museológicas relacionadas directamente con el Museo, sobre los fondos en él conservados o sobre aspectos histórico-arqueológicos, artísticos o etnográficos del área geográfica con la que el Museo esté relacionado en razón al carácter de sus fondos. Duración máxima, cuatro horas.

Ambos cuestionarios los redactará en Tribunal y los dará a conocer a los opositores treinta días hábiles antes del comienzo del primer ejercicio.

4.º Reconocimiento y clasificación razonada de piezas de Museo. Este ejercicio se desarrollará en una sesión que comprenderá dos etapas sucesivas: La primera, de dos horas de duración como máximo, se realizará sin elementos auxiliares de ninguna clase y el trabajo así realizado se entregará al Tribunal. La segunda etapa de este ejercicio tendrá de duración máxima cuatro horas. En ella se hará reconocimiento, clasificación y valoración razonada de las piezas que figuren en la primera etapa del ejercicio. En la segunda fase podrán los opositores utilizar cuantos instrumentos auxiliares estimen oportunos.

Para esta segunda fase se utilizarán las cédulas oficiales de Inventario y Catálogos sistemático y para su redacción podrán los opositores utilizar las instrucciones oficiales de catalogación.

5.º Crítica de una instalación museológica señalada por el Tribunal y resolución por escrito de un caso práctico relacionado con la legislación de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional. El plazo máximo de este ejercicio será de una hora.

20. El Tribunal organizará las pruebas de tal forma que todas ellas se verifiquen en el plazo máximo de dos meses, contados desde el comienzo de la oposición.

21. Si por causas plenamente justificadas no fuese posible cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, el Tribunal elevará a la Dirección General de Bellas Artes propuesta de prórroga de dicho plazo. La Dirección General acordará lo que proceda.

22. Terminada la oposición, el Tribunal celebrará una sesión pública para elegir mediante votación nominal al opositor que considere con más méritos y elevará propuesta del nombramiento al Ministerio de Educación y Ciencia a favor del que haya obtenido mayoría de votos, debiendo quedar desierta la plaza si ninguno de los opositores ha obtenido tres votos, como mínimo.

Presentación de documentos

23. El opositor aprobado por el Tribunal aportará ante la Dirección General de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en el número cuatro de esta convocatoria.

24. El opositor aprobado que tuviese la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

25. Quien dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación a que se refiere el citado número cuatro, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal

confeccionará una nueva relación extraída de las correspondientes actas de aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

26. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan el espíritu y la letra del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de agosto de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Física del aire» de la Facultad de Ciencia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas por Orden de 15 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Física del aire» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Romañá Pujó.

Vocales: De designación automática, don Gonzalo González-Salazar Gallart, don Francisco Morán Samaniego y don José Garmendia Iraundegui, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Madrid y Salamanca, respectivamente; de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Joaquín Catalá de Alemany, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Cabrerá Felipe

Vocales suplentes: De designación automática, don José María Vidal Llenas, don Jesús María Tharrats Vidal y don Luis María Garrido Arilla, Catedrático en situación de excedencia activa el segundo y de la de Barcelona los otros dos; de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don José Aguilar Peris, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 20 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Microbiología» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Microbiología» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Sevilla, los siguientes opositores:

Don Julio Pérez Silva.
Don Francisco Fernández Sánchez.
Don Román de Vicente Jordana.
Don Julio Rodríguez Villanueva.
Don Antonio Izquierdo Tamayo.
Don Alberto Ramos Cormenzana.
Don José Olivares Pascual, y
Don Enrique Montoya Gómez.

2.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombra-

miento los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Análisis matemático» 2.º y 3.º de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Visto el recurso interpuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Luis Vigil Vázquez contra Resolución de esta Dirección General de 30 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de junio) por la que se declara excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Análisis matemático» segundo y tercero de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, convocadas por Orden ministerial de 10 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de marzo).

Teniendo en cuenta que el motivo alegado por el interesado en el recurso justifica fundamentalmente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éste han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas, que en principio fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

Don Luis Vigil Vázquez,
Don Antonio Valle Sánchez,
Don Bartolomé Frontera Marqués, y
Don Nácere Hayek Calil

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 16 de agosto de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Botánica» (Criptogamia y Fanerogamia) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Botánica», denominada posteriormente por Orden de 11 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio) «Botánica» (Criptogamia y Fanerogamia), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, los siguientes opositores:

Don Matías Mayor López,
Don Pedro Montserrat Recoder, y
Don José María Losa Quintana.

Segundo.—El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 16 de agosto de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.